



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

ENTRE

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

Y

**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC**

En Santiago, a 27 de diciembre de 2019, entre entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante e indistintamente "el Servicio" o "SernamEG", representado por su Directora Nacional (S), doña **MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN**, cédula nacional de identidad N° 12.264.030-2, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, **Servicio de Cooperación Técnica**, representada por su Gerente General, doña **Carolina Undurraga Sattler**, cédula de identidad N° 12.128.721-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, Piso 9, Santiago, en adelante, e indistintamente, "**Sercotec**", se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes**

Que, para el año 2019, el SernamEG ha considerado la necesidad de suscribir un convenio de transferencia de fondos con Sercotec, dado su expertise en materia de capacitación y asistencia técnica a micro y pequeños emprendedores del país, como asimismo, para apoyar la elaboración de la metodología de la Escuela Mujer Emprende, comprometida como uno de los objetivos específicos de la alianza de trabajo. Por otro lado, Sercotec cuenta con presencia, infraestructura y una red de operadores a nivel nacional, que aseguran una adecuada y estandarizada cobertura y ejecución de las Escuelas en las 16 regiones del país. Finalmente, su dependencia con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo permite potenciar las Escuelas de Emprendimiento 2019, toda vez que abre la posibilidad a las emprendedoras que participan en las mismas, de acceder a instrumentos de apoyo al emprendimiento que ofrece la institución y la red pública, como plus para aumentar la capacidad y oportunidad de sus negocios.

Que, en razón de lo anterior, con fecha 17 de mayo del año 2019, las partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos, aprobado mediante Resolución N° 05 de 31 de mayo del año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y tomado de razón el 08 de julio de 2019 cuyo objeto es otorgarse mutua colaboración en la ejecución, administración e implementación del Programa Mujer Emprende.



## SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio, suscrito por las partes con fecha 17 de mayo del año 2019, aprobada por Resolución Afecta N° 05 de 31 de mayo del año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y tomado de razón el 08 de julio de 2019, en los siguientes sentidos:

- A) Incorporar en la cláusula sexta, el plan de cuentas presupuestario que permita distribuir el desglose de la clasificación presupuestaria en ítems respecto del monto comprometido por el SernamEG para la ejecución, administración e implementación del Programada, en razón que durante el desarrollo del mismo las partes han tenido dificultades para la asignación de la imputación del gasto en la rendición, por lo que al incluir esta, se espera tener mayor facilidad para efectos de generar la rendición de los gastos y la revisión de esta misma.
- B) Modificar la cláusula octava letra i) y la décimo primero, según lo expuesto en ORD. N° 004 del 12 de diciembre de 2019 de Sercotec, donde solicita prorroga para el logro de los objetivos y actividades establecidos en el convenio en lo que respecta a la ejecución de las Escuelas y Encuentros Regionales, y conforme a lo señalado en memorándum N° 250 de 2019 del Área Mujer y Trabajo del SernamEG.

Que, durante el mes de octubre del año 2019, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Interior y en uso de las facultades contenidas en los artículos 32 N° 5 y 42 de la Constitución Política de la República, en la ley 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, como en la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, dictó varios Decretos Supremos que han declarado Estados de Emergencia en gran parte del territorio nacional. Lo anterior, fundado en el hecho de que en diversos sectores han existido múltiples atentados contra la propiedad pública y privada, además de desórdenes y barricadas. Todo ello, ha impedido la adecuada circulación de vehículos y personas a través de diversos sectores del país, afectándose la libre circulación de las personas como el orden y la seguridad pública. Que lo expuesto, ha representado una grave alteración e imprevisto que ha dificultado el desarrollo de la ejecución de las actividades inherentes al Programa Mujer Emprende del SernamEG, retrasándose la planificación establecida para las Escuelas de Mujer Emprende, las que debieron realizarse a más tardar el 30 de noviembre del presente año. Junto con la entrega de todos los Informes dentro de 30 días corridos una vez terminados las Escuelas y los Encuentros en todas las regiones.

Que, en vista de lo anterior, resulta del todo indispensable cumplir con los plazos establecidos por las partes para el término de la ejecución de las Escuelas y los Encuentros junto con las obligaciones contraídas en el convenio, debiendo ampliar el plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre del presente año. Por consecuencia, surge la necesidad de postergar también el plazo para la entrega del informe final de actividades y de gastos. Es así, que la entrega de un pre informe final de las actividades deberá realizarse a más tardar el 07 de enero de 2020, el informe final y el de gastos dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo de que dispone Sercotec para la ejecución de las Escuelas y Encuentros.

## TERCERO: Modificación

Las partes acuerdan realizar las modificaciones que a continuación se indican:

- A) **Clausula Sexta del Convenio:**

**TEXTO ACTUAL CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO**



"El SernamEG, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, por el presente acto se compromete transferir a Sercotec la suma única y total de **\$269.540.000.- (doscientos sesenta y nueve millones quinientos cuarenta mil pesos)**, que deberán destinarse a la ejecución, administración e implementación del Programa Mujer Emprende en las 16 regiones del país, en conformidad a las obligaciones contraídas en este instrumento y sus anexos.

La transferencia de dichos recursos se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del SernamEG que apruebe el presente convenio."

**TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR**

"El SernamEG, con cargo a los recursos contemplados en la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, por el presente acto se compromete transferir a Sercotec la suma única y total de **\$269.540.000.- (doscientos sesenta y nueve millones quinientos cuarenta mil pesos)**, que deberán destinarse a la ejecución, administración e implementación del Programa Mujer Emprende en las 16 regiones del país, en conformidad a las obligaciones contraídas en este instrumento y sus anexos, la que se desglosa de la siguiente manera;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$25.205.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales/Programáticos	\$244.335.000.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$269.540.000.-</b>

La transferencia de dichos recursos se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del SernamEG que apruebe el presente convenio.

**B) Cláusula Octava letra i) del Convenio:**

**TEXTO ACTUAL CLÁUSULA OCTAVA LETRA I) DEL CONVENIO**

"i) Presentar al Departamento de Administración y Finanzas del SernamEG un informe final de las actividades y gastos dentro de los quince días hábiles siguientes al plazo de que dispone Sercotec para el cumplimiento de todos los objetivos y actividades que corresponde al presente convenio, según lo establecido en la cláusula cuarta y quinta. En caso de término anticipado del convenio, Sercotec debe presentar este informe dentro de los quince días (15) hábiles anteriores al término del presente convenio."



**TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR**

*"i) Presentar al Departamento de Administración y Finanzas del SernamEG un preinforme final de las actividades realizadas a más tardar el 07 de enero del 2020, otro informe final y de gastos dentro de los quince días hábiles siguientes una vez terminado la ejecución de las Escuelas y Encuentros en todas las regiones. En caso de término anticipado del convenio, Sercotec debe presentar este informe dentro de los quince días (15) hábiles anteriores al término del presente convenio."*

**C) Cláusula Décimo Primero del Convenio:**

**TEXTO ACTUAL CLAUSULA DECIMO PRIMERO DEL CONVENIO**

*"El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo de SernamEG que lo apruebe y regirá hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de ello, las Escuelas deberán ser ejecutadas a más tardar el 31 de octubre y la ejecución de los Encuentros a más tardar el 30 de noviembre. Asimismo, la entrega de todos los Informes debe realizarse dentro de 30 días corridos una vez terminados ambos compromisos en todas las regiones.*

*El plazo establecido precedentemente podrá prorrogarse, por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos y actividades establecidas en el presente convenio, por una sola vez, siempre que existan razones fundadas, en casos calificados, determinados por SernamEG, debiendo cumplir dicha prórroga, para su perfeccionamiento, el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente convenio."*

**TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR**

*"El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo de SernamEG que lo apruebe y regirá hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados. Sin perjuicio de ello, las Escuelas y los Encuentros deberán ser ejecutadas a más tardar el 23 de diciembre. Asimismo, el Preinforme de las actividades deberá entregarse a más tardar el 07 de enero, el informe final de las actividades y el de gastos dentro de 15 días hábiles una vez terminados las Escuelas y los Encuentros en todas las regiones."*

**CUARTO: CONSTANCIA**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original, aprobada por Resolución Afecta N° 05 de 31 de mayo del año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y tomado de razón el 08 de julio de 2019.

**QUINTO: ACCIONES**

En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA**

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Fundación.



**SEPTIMO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMÁN**, Directora Nacional (S) del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, para actuar en representación del **SernameG**, consta en Resolución TRA 121830/83/2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña **Carolina Undurraga Sattler**, para actuar en la representación de Sercotec, consta del acuerdo número mil seiscientos uno adoptado por el Directorio del Servicio en la Sesión Seiscientos Sesenta y Cinco, celebrada con fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, reducida a escritura pública con fecha cuatro de diciembre del mismo año, en la Notaría de Santiago de don Pablo González Caamaño. **Repertorio N° 9793-2019"**.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.



**MARÍA CAROLINA PLAZA GUZMAN**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA**  
**EQUIDAD DE GÉNERO**



**CAROLINA UNDURRAGA SATTLER**  
**GERENTA GENERAL**  
**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

